



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE LAS OBRAS PROYECTO DE LINEA AEREA/SUBTERRANEA DE MT A 25 KV, LINEA SUBTERRANEA DOBLE CIRCUITO MT A 25 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, ENTREGA Y MEDIDA PARA ALIMENTACION ELECTRICA DEL NUEVO RECINTO FERIA DE TORREDELCAMPO (Exp. 43/2019)

A/A: LICITADORES PARTICIPANTES EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Con fecha 8 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019 adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato ejecución de las obras de PROYECTO DE LINEA AEREA/SUBTERRANEA DE MT A 25 KV, LINEA SUBTERRANEA DOBLE CIRCUITO MT A 25 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, ENTREGA Y MEDIDA PARA ALIMENTACION ELECTRICA DEL NUEVO RECINTO FERIA DE TORREDELCAMPO (Exp. 43/2019) por importe de 148.882,71 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 31.265,37 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 180.148,08 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 62306 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de trece días naturales se presenten los licitadores interesados en su participación.

Realizada la convocatoria mediante anuncio que se publica en el perfil de contratante con fecha 17 de enero de 2019, vista la certificación en relación con las ofertas presentadas, se reúne la Mesa de contratación con fecha 7 de febrero de 2019, y que en virtud de las disposiciones de los Pliegos del contrato y los criterios de adjudicación, queda recogido en acta:

	LICITADOR	OFERTA
1	<i>Ienerpro 2014 S.L.</i>	92.900,00
2	<i>Elecnor, S.A.</i>	118.578,75
3	<i>Montajes Proyelec, S.L.</i>	123.542,37
4	<i>Gabriel Molina Santisteban, S.L.</i>	133.336,69
5	<i>Montajes Eléctricos Contreras, S.L.</i>	133.900,00
6	<i>Electricidad Mar San Huerta, S.L.</i>	133.994,43
7	<i>González Garrido Moimbra S.L.</i>	134.289,57
8	<i>Eiffage Energía, S.L.U.</i>	135.933,64
9	<i>Trenasa, S.A.</i>	136.660,00
10	<i>Electromur, S.A.</i>	139.356,21
11	<i>Villa, Flores, Martín, S.A.</i>	139.889,39
12	<i>Magtel Operaciones, S.L.U.</i>	145.659,00

Baja
anormal

Por todo ello, la mesa de contratación propone a la Junta de Gobierno Local realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, si bien debe de justificar previamente la baja anormal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y a la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El candidato con mejor puntuación es la mercantil *Ienerpro 2014 S.L.*, con una oferta propuesta

Código Seguro de Verificación	IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Fecha	11/03/2019 13:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Página	1/5





que asciende a la cantidad de 92.900,00 euros.

De conformidad con las cláusulas 14, 15 y 20.4 del PCAP, en caso de que el adjudicatario con mayor puntuación no atienda el requerimiento de justificación de baja anormal; los informes técnicos sean desfavorables, o no presente la documentación previa a la resolución de adjudicación, se continuarán los trámites con los siguientes licitadores clasificados por orden de puntuación.

Requerida justificación de la baja a la mercantil IENERPRO 2014 SL con fecha 8 de febrero de 2019, se presentó la misma con fecha 15 de febrero de 2019 y que ha sido informada con fecha 21 de febrero de 2019 por los servicios técnicos municipales y visto bueno de la redactora del proyecto, informando:

Que tras la licitación realizada el pasado día 7 de Febrero de 2019 sobre la línea eléctrica de alimentación al recinto ferial y habiéndole sido solicitada a la empresa con la oferta más baja información y documentación para justificar su oferta, paso a redactar lo observado en la contestación dada por la empresa, en el documento firmado de forma digital con fecha 15/02/2019 por el señor D. Cesar Ramos Luque, como administrador de la empresa IENERPRO 2014 S.L.

1.- Con respecto a la pregunta realizada sobre marca, tipo, características técnicas, niveles de aislamiento y cumplimiento con normas de empresa distribuidora, no observo ninguna respuesta a estas cuestiones.

Solamente se observa en la pagina 6/19 una carta de compromiso de una empresa distribuidora de material eléctrico, denominada Electrofil Oeste Distribución S.L. de un documento en el cual se indica que se suministrará según la oferta nº 190.09207 el material necesario para ejecutar esta obra. Este documento lo considero insuficiente técnicamente, y no garantiza ni responde a las preguntas realizadas, por tanto no se puede valorar de forma positiva la naturaleza del material ofertado.

No es mi intención conocer el valor de la oferta, si no las características técnicas y de cumplimiento del material ofertado con las normas particulares de la compañía distribuidora, y si este es material aceptado.

Por tanto no considero valida, ni valorable el documento adjuntado.

2.- En cuanto a la solicitud de la medición de la obra que ha servido de base para la ejecución de su oferta y tras analizar la respuesta dada por la empresa, he de indicar lo siguiente:

Los precios indicados desde la pagina nº 7/19 a 11/19, no son objeto de esta obra, por lo cual debe de haber sido un error, el cual no voy a entrar a valorar, ya que no es objeto de este expediente.

En ellos se hablan de paneles fotovoltaicos, estructuras, y cableados, cuestiones ajenas a la obra. Este error denota "cierta falta de interés y control" por la empresa de la respuesta dada, que se ve claramente que no son objeto de esta licitación.

En cuanto a los precios de la medición indicados desde la pagina 12/19 a 14/19 paso a indicar las deficiencias observadas :

Capitulo 01. Entronque

Correcto el precio de la medición. Puede estar dentro de los precios de mercado.

Capitulo 02. Línea subterránea M.T.

En cuanto a la medición de la canalización (zanja en distintos acabados) a realizar, no se puede valorar el precio facilitado por el administrador, considerándolo a mi juicio escaso económicamente.

Código Seguro de Verificación	IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Fecha	11/03/2019 13:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Página	2/5





2.01. Zanja en terrizo.....4557.15 €. 58 metros 78.57 €. Precio correcto

2.02 al 2.05. Calzada o acerado.. 25267.66 € 610 metros 41.42 € Precio escaso.

En cuanto al precio de la canalización en calzada y acerado existe una incongruencia sobre el precio ofertado, pues es más barato que el de terreno de terrizo, lo que bajo mi punto de vista no se puede realizar.

2.08 Conductor 1x150 mm2 Al 18/30 KV.... 7119,60 €1020 metros... 6,98 €/metro

De esta partida solamente oferta la empresa el tramo correspondiente a la línea en doble circuito 3(1x150) mm2 Al 18/30 KV.

Faltaría por ofertar la línea en simple circuito de 3(1x240) mm2 Al 18/30 KV, con una longitud total de conductor de 2550 metros.

Por valorar la partida que falta este importe sería y teniendo en cuenta el mismo precio

2550 m* 6.91 €/m = 17799 € que no estarían incluidos en la oferta

Capítulo 03. Centro de entrega medida y distribución

En la medición facilitada por la empresa solamente se valoran 3 celdas de línea y 1 celda de interruptor y 1 celda de medida.

En la página 135 del proyecto redactado por Dº Adela Lillo Bueno en la partida 3.01 vienen definidas 5 unidades de celda de línea con interruptor seccionador, sin embargo en la medición facilitada por la empresa solamente indica 1 unidad.

Siguiendo el mismo criterio de valoración que para el capítulo anterior le faltaría a la oferta el siguiente importe

4 uds. celda línea con seccionador * 1261,66 € = 5046,64 € que no estarían incluidos en la oferta

A parte de este error, reitero que no se puede valorar al detalle el total de la partida, ya que la empresa no ha aportado marca y modelos de las celdas, el nivel de aislamiento ni las características técnicas.

Como ejemplo, he de decir que el material definido en la medición del proyecto, y con los precios para los niveles de aislamiento y características técnicas de estos, el precio neto de este material es aproximadamente de 40000 €, precio muy superior al ofertado en la medición final de 15525,21 € por esta empresa.

Por tanto y para terminar con las conclusiones finales se hacen las siguientes reflexiones

Importe de partidas no ofertadas.....17799,00 € + 5046,64 € = 22845,64 €

Posibles diferencias en cuanto al material del centro de seccionamiento 24474,79 €

Por otro lado, se observa en la pagina 14/19 del documento aportado se observa que la suma de las mediciones se observa lo siguiente:

Suma de los cuatro capitulos71754,08 €

Gastos generales 3587,70 €

Beneficio industrial 1435,08 €

Código Seguro de Verificación	IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Fecha	11/03/2019 13:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Página	3/5





SUMA 76776,86 € (en la pagina viene 76776,87 €)
 IVA 16123,14 €
 TOTAL PRESUPUESTO GENERAL ... 92900,00 €

Sin embargo este fue el precio que la empresa oferto en la licitación

Precio que se oferta: 92900,00 €
 IVA 19509,00 €
 TOTAL 112409,00 €

Por tanto mi opinión es que se ha intentado adaptar la oferta realizada en el sobre 1 de la licitación con la medición presentada, existiendo una incongruencia de carácter grave, pues no se ajusta a lo ofertado en su día.

Después de todos los análisis de partidas, argumentos expuestos por mi parte, y la falta de veracidad de la oferta, así como la medición presentada se deben de desestimar las alegaciones presentadas por la empresa, no se pueden dar por válidas y no cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el proyecto, así como en todas las aclaraciones que se realizaron durante el proceso del expediente de contratación 43/2019 de Línea aérea - subterránea MT 25 KV , centro de seccionamiento entrega y medida para alimentación eléctrica del nuevo recinto ferial de Torredelcampo .

Vista la justificación de la mercantil IENERPRO 2014 SL y siendo desfavorable el informe técnico municipal transcrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la información recabada no explica satisfactoriamente y confunde el fondo técnico de la justificación solicitada, y que por tanto su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Solicitada documentación con fecha 22 de febrero de 2019 al siguiente licitador propuesto por orden de puntuación, la mercantil ELEC NOR S.A., se presenta dentro de plazo la documentación requerida, según establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que la proposición del adjudicatario es la que contiene mayores ventajas para este Ayuntamiento en relación con el resto de las ofertas presentadas, según consta en la propuesta de la Mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1 c) LCSP.

Siendo competente esta Junta de Gobierno Local, según el acuerdo de delegación, para la adjudicación del contrato a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local acuerda:

Primero. Excluir de la clasificación a la mercantil IENERPRO 2014 S.L., una vez evaluada la información y documentación proporcionada por la misma, motivada en la considerando de que la justificación efectuada y los informes recabados, no explican satisfactoriamente la baja realizada como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Segundo. Adjudicar a la empresa ELEC NOR S.A. con CIF nº A48027056 el contrato de obra de PROYECTO DE LINEA AEREA/SUBTERRANEA DE MT A 25 KV, LINEA SUBTERRANEA DOBLE CIRCUITO MT A 25 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, ENTREGA Y MEDIDA PARA ALIMENTACION ELECTRICA DEL NUEVO RECINTO FERIAL DE TORREDELCAMPO (Exp. 43/2019), en el precio de 118.578,75 euros IVA excluido, motivado por ser la licitadora que de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen la contratación es la mejor oferta de calidad-precio.

Tercero. Requerir a ELEC NOR SA para que proceda a la formalización de dicho contrato

Código Seguro de Verificación	IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Fecha	11/03/2019 13:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Página	4/5





en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el recibí de la notificación de la presente adjudicación en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP. En igual plazo deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá ser aprobado con carácter previo al inicio de las obras.

Cuarto. Designar responsable de la obra al Director Facultativo de la misma, de conformidad con el art. 62.2 LCSP.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante (art. 151.1 LCSP en el plazo de quince días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento.

Sexto. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante, con el contenido que corresponda del Anexo III de la LCSP.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el mismo podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el/la Alcalde/sa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Torredelcampo, a fecha y firma electrónica
El Secretario General.

Código Seguro de Verificación	IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Fecha	11/03/2019 13:59:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TQ6H3FEPPZOEAOZQBCBZHCQ	Página	5/5

